LA SUSCRITA TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO

CERTIFICA

El hospital san Vicente de Paul de fresno Tolima requiere de la creación y articulación del Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 327 de 2026, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial.

Lo anterior conlleva a que de acuerdo al plan de cargos de la Empresa Social del Estado, en muchas ocasiones por virtud de la contratación referida, no se cuenta con personal suficiente para conformar los equipos de trabajo para el programa de Atención psicosocial y salud integral a victimas según la resolución 00593 del 2026, por lo tanto se requiere contratar personal para que realice las actividades de COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

Para constancia se firma en Fresno el día 26 del mes de junio de 2026

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FRESNO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S.E
Para constancia se firma en Fresno el día 26 de junio del 2026

REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. DESDE JULIO AL 15 DICIEMBRE DEL 2026, DANDO CUMPLIMIENTO AL ESTATUTO DE CONTRATACION

En calidad de tesorera pagadora con funciones de jefe de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, procede mediante este documento, a darle cumplimiento a lo establecido al tenor del Artículo 19 del acuerdo N 007 del 9 de mayo de 2024, actual manual de contratación de derecho privado de la entidad, expedido según lo prescrito al tenor de los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994, entre otras disposiciones y mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

De conformidad El Artículo 19 del Estatuto de Contratación vigente dice: ***'FASE DE PLANEACION O PRECONTRACTUAL... aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien o servicio en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima ESE., hasta el perfeccionamiento del contrato que se estipule para la adquisición de dicho bien o servicio".***

Así mismo, dicho artículo evidencia el contenido del estudio de oportunidad y conveniencia de la siguiente manera:

1. La descripción de la necesidad del Hospital San Vicente de Paul de Fresno ESE, pretende satisfacer con la contratación.
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. Los fundamentos que soportan la modalidad del contrato.
4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados a la misma.
5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.
6. El análisis que sustenta la exigencia o no de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.
7. Obligaciones del contratista.
8. Análisis, Tipificación Y Asignación De Riesgos De Los Procesos De Contratación Del Hospital San Vicente De Paúl De Fresno
9. Conclusiones

DESARROLLO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden municipal, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante acuerdo 036 de 1998 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad del municipio de Fresno y sus alrededores, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2 Superior"

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales. Por lo anterior, con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Para ello debemos en primer lugar atender la

Necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar, su valor y demás ítems que componen los presentes estudios previos.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 327 de 2026, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial

Que, para tal efecto, la Oficina de Promoción como responsable del gerenciamiento de los recursos y, con ocasión de la corrección realizada, dio alcance al documento de viabilidad denominado: "ASIGNACIÓN DE RECURSOS VIGENCIA FISCAL 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS "REPARANDO PARA LA VIDA" EN SU COMPONENTE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 1968 DE 2025 "POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 888 DE 2012 Y 1621 DE 2023".

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 permite corregir errores formales en los actos administrativos (digitación, transcripción), sin que dicha corrección implique un cambio en el sentido material de la decisión ni reviva términos procesales, debiendo la corrección ser notificada a los interesados. Que, dado que la corrección propuesta cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, al tratarse de un error formal que no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por este Ministerio mediante Resolución 327 de 2026, se hace necesario corregir el artículo lo de la citada Resolución.

Artículo 1. Asignación de recursos. Asignar a las entidades que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($62.879.158.449) M/CTE, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto contractual que se celebrar al culminar la fase precontractual será la de **REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, y para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemplen la prestación de servicios para **REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, que se describen en el estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado.

Plazo: Será de 168 días contados a partir de la firma del acta de inicio contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: municipio de Fresno Tolima y en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E. de Fresno, ubicado en la carrera 9 # 2 – 42 municipio de Fresno Tolima.

Forma de pago: El valor del contrato será por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETESIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($29.739.875.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE. FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en mensualidades vencidas por el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($5.407.250,00 M/CTE y un último pago por valor de DOS MILLONES SETESIENTOS TRES MIL SEISIENTOS VEINTICINCO PESOS (2.703.625.) M/CTE previa presentación de la cuenta de cobro ante EL CONTRATANTE. PARAGRAFO 1: La remuneración que se Cancelará por la realización del objeto del contrato, se constituye en la OBLIGACIÓN PECUNIARIA, que adquiere EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA, para con el contratista, en consecuencia, el presente contrato no genera obligación alguna por parte del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA, en cuanto al pago de prestaciones sociales o cualquier otro aspecto laboral. PARAGRAFO 2. En caso de glosa por parte de la secretaría de salud departamental por las actividades aquí

Referidas, dicha glosa será asumida por el CONTRATISTA. PARAGRAFO 3: La entrega de bienes tales como los tecnológicos y de papelería debe de ser devueltos en buen estado al terminar el contrato con las fotocopias de los archivos realizados que deben de reposar en el Hospital San Vicente de Paul, anterior a que se cancelará por la realización del objeto del contrato, PARAGRAFO 4: En el momento de la liquidación el contratista debe de estar activo en el sistema general de seguridad social en salud.

Supervisión: Será ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado y deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación del hospital, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"

3. LOS FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma el manual de contratación del Artículo 19 del Artículo 19 del acuerdo N 17 del 10 de octubre de 2024, actualmente vigente, razón por la cual se realizará una contratación directa, con quien cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

3.1 JUSTIFICACIÓN

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna por las siguientes razones:

Teniendo en cuenta la naturaleza de la institución, es de vital importancia contar con el servicio de un médico general **para dar cabal cumplimiento al contrato de REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**

3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación objeto del presente estudio se realizará mediante la **modalidad de contratación directa**, bajo la figura jurídica del **contrato de prestación de servicios**, en los términos establecidos en el **Artículo 31.1.6 del Manual de Contratación de la Entidad**, adoptado mediante el **Acuerdo de Junta Directiva No. 017 de 2024**.

Esta modalidad se encuentra plenamente habilitada en el marco normativo interno de la Entidad, y se ajusta a los principios de legalidad, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa. El contrato de prestación de servicios será suscrito con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y especialización técnica requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique relación laboral alguna con la Entidad.

La contratación directa se justifica en razón de que.

- El objeto del contrato corresponde a actividades que no pueden ser atendidas con el personal de planta.
- Se requiere la vinculación de un experto para el desarrollo de funciones específicas, técnicas o profesionales, cuya ejecución demanda conocimientos especializados.
- No se configura la necesidad de adelantar un proceso de selección competitivo, en virtud de las excepciones previstas en el Manual de Contratación.

El proceso se documentará conforme a los lineamientos establecidos en el Manual, incluyendo la elaboración de estudios previos, verificación de requisitos habilitantes, análisis de idoneidad del contratista, y la suscripción de las garantías exigidas, en caso de que sean aplicables. Así mismo, se designará un supervisor que velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a lo dispuesto en el régimen interno de supervisión y seguimiento.

EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) **IDONEIDAD:**

- Persona natural: Legalmente capaz, con título profesional acorde al servicio a contratar, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima.
- Persona Jurídica: Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima.

b) **EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia específica en la prestación de **REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS**

DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. Iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación. Mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual

4. **EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA MISMA**

El hospital San Vicente de Paul ESE de Fresno tiene estimado el precio del futuro contrato para un **REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA** la suma de $5.407.250 pagadero mensualmente por el número de meses a contratar.

PARAGRAFO: los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán lo que recaude por el régimen subsidiado y contributivo, los cuales hacen parte del sistema de seguridad social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 constitucional

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de fortalecer la actividad contractual, garantizar la materialización de los principios que rigen la contratación pública —tales como transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva— y asegurar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados al Hospital San Vicente de Paul E.S.E. de Fresno, Tolima, se definieron **parámetros objetivos de referencia** para la fijación de los honorarios aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Dichos parámetros se establecieron con base en la **tabla de honorarios vigente** adoptada por la Entidad, la cual constituye un instrumento técnico de referencia para la determinación de valores contractuales. En este contexto, se adelantó el correspondiente **análisis técnico-administrativo**, conforme a los requisitos legales establecidos y al régimen de contratación de la administración pública, considerando:

- La naturaleza del objeto contractual.
- La capacidad técnica y operativa para ejecutar las actividades requeridas.
- La **idoneidad profesional** debidamente acreditada.
- La **experiencia específica** en el área de intervención, cuando aplique.

Estos criterios permitieron establecer un valor objetivo y razonable para los honorarios, en concordancia con los recursos disponibles y la destinación específica de los mismos.

En consecuencia, el **valor total del contrato** se ha estimado **hasta por la suma de** VEINTINUEVE MILLONES SETESIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS **($29.739.875) moneda corriente**, valor que incluye el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, en caso de que sea aplicable, así como cualquier otro tipo de **gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo** que se cause o llegare a causar durante la ejecución del contrato. En tal evento, **el contratista se obliga a asumir dichos costos**, junto con los **costos directos e indirectos** que se generen para la adecuada ejecución del objeto contractual.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez lo anterior, se estima el valor del contrato en la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETESIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($29.739.875) M/CTE. IVA incluido

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que el CONTRATISTA incurra para la prestación de los Servicios profesionales referidos en el presente estudio; a continuación, se describen los valores unitarios de los suministros a adquirir:

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES CDP FUNICONARIO RESPONSIBLE QUE EXPIDE EL CDP

NUMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 514 del 26 de junio de 2026. Valor $ 29.739.875

CDP HSVP	514	Valor CDP	29.739.875	Fecha CDP 26/6/2026

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En el marco de los procesos de **contratación directa**, y específicamente para los contratos de **prestación de servicios**, la Entidad ha definido criterios objetivos de selección del oferente, con el fin de garantizar la idoneidad, transparencia y eficiencia en la vinculación del recurso humano requerido. Los factores de selección establecidos son los siguientes:

1. **Formación Académica:** El oferente deberá acreditar su perfil académico mediante la presentación del respectivo título o certificación expedida por una

Institución educativa debidamente reconocida por el Estado Colombiano, en concordancia con el objeto del contrato. Este requisito permite verificar la idoneidad técnica y profesional del aspirante.

2. **Experiencia Laboral:** Se valorará la experiencia específica del oferente en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual, la cual deberá ser acreditada mediante **certificaciones expedidas por anteriores contratantes**, o en su defecto, mediante copia de **contratos suscritos con entidades públicas o privadas** en los que conste el desempeño de funciones como **REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**. Este criterio busca asegurar la competencia técnica y operativa del prestador.

Presupuesto Oficial Estimado: El valor de la oferta presentada por el oferente no podrá superar el **presupuesto oficial estimado por la Entidad contratante**, el cual ha sido determinado con base en estudios técnicos, tablas de referencia y disponibilidad presupuestal. Este parámetro constituye un límite económico objetivo que garantiza la sostenibilidad financiera del contrato y el cumplimiento del principio de responsabilidad fiscal.

6. **EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El manual de contratación del ESE aprobado por la Junta Directiva mediante Artículo 19 del acuerdo N 007 del 9 de mayo de 2024, en el capítulo II, "DE LAS GARANTIAS", establecidas en los artículos 24 al 28, del manual de contratación. Para los efectos pertinentes el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, Empresa Social del Estado, en la celebración de sus contratos, siempre que considere necesario, y luego de identificados y valorados los riesgos en cada caso, exigirá la constitución de garantías, sujetándose para el efecto a la regulación que sobre las mismas está contenida en el título III del decreto 1510 de 2013, demás normas que lo modifiquen y los que lo

Modifiquen o sustituyan y sin que por tal razón el contrato se convierta en contrato estatal.
Teniendo en cuenta que en el presente contrato la forma de pago es vencida, es decir, se pagara una vez realizada la prestación por parte del contratista y además el supervisor verificara el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la orden de pago se decide no solicitar garantía única ya que el riesgo asegurable es mínimo.

7. Obligaciones del contratista.

1 Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura del Programa

2. Coordinar, con el apoyo del Promotor de Salud, la elaboración, actualización y remisión del análisis de contexto municipal, de conformidad con los formatos e instrumentos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para orientar la focalización, planeación e implementación del Programa en el territorio

3. Realizar la programación y planeación de las atenciones y valoraciones para el cumplimiento de las metas de atención psicosocial establecidas y definidas por el MSPS

4 Hacer seguimiento al proceso de focalización para el alcance y seguimiento de las metas de cobertura del Programa. Esto incluye la focalización de Población Víctima en el RUV y reconocidas en sentencias y fallos judiciales y para cuando aplique la activación de la ruta para la atención de niños, niñas y adolescentes en restablecimientos de derechos.

5. Coordinar, con la oficina de talento humano de la ESE, el desarrollar de los procesos de formación y cualificación del Equipo de Atención Integral (EAI), incluyendo la réplica de contenidos metodológicos definidos por el MSPS y el seguimiento al cumplimiento de los procesos formativos requeridos para la implementación del Programa.

6. Orientar y hacer seguimiento del EAI, que permita la implementación de los procesos de atención psicosocial y atención integral en salud conforme a las metas establecidas y los lineamientos entregados por el MSPS verificar y acompañar el cumplimiento del desarrollo del seguimiento de las actividades programadas en los planes de atención integral por parte del profesional de enfermería, las cuales serán verificadas por medio del formato establecido por el MSPS para tal fin y deberán estar cargadas en el Aplicativo Web del Programa.

7 Socializar con el EAI, los resultados del seguimiento desarrollado a las actividades programadas en los Planes de Atención Integral

8. Apoyar las actividades de formación para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención en salud con los actores del SGSSS [Secretarías, EPS e IPS], en armonía con los lineamientos técnicos establecidos por el MSPS

9. Apoyar las acciones de incidencia del territorio para la gestión del Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado de conformidad con los lineamientos dados por el MSPS.

10 Desarrollar acciones de articulación, coordinación, monitoreo y seguimiento para la implementación del Programa con las Secretarías de Salud, las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, las EAPB, los prestadores de servicios de salud y demás actores del SGSSS y del SNARIV presentes en el territorio, conforme a las disposiciones de la Ley 1448 de 2011 y los lineamientos establecidos por el MSPS

11. Contar con la certificación de aprobación del curso "Atención con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado", con una intensidad mínima de 40 horas, con el fin de fortalecer las competencias técnicas y conceptuales para la atención integral con enfoque diferencial y psicosocial a las víctimas del conflicto armado.

12. Acompañar la implementación de las acciones de formación, cuidado emocional, al talento humano conforme a los lineamientos entregados por el MSPS

13. Apoyar la implementar las acciones de acompañamiento técnico y seguimiento dirigidas a los Equipos de Atención Integral (EAI), con el propósito de fortalecer sus capacidades para la atención integral en salud con enfoque psicosocial.

14 Realizar seguimiento a la activación y funcionamiento de las rutas de atención en salud física, mental y psicosocial, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia requeridos para garantizar la continuidad e integralidad de la atención de las víctimas.

15. Apoyar el seguimiento y cierre de los Planes de Atención Integral, verificando el cumplimiento de las actividades definidas por el EAI y la gestión de las necesidades identificadas durante el proceso de atención.
16. Realizar seguimiento a los profesionales psicosociales en el registro y cargue oportuno de la información resultante del proceso de atención psicosocial y atención integral en salud, en el sistema de información e instrumentos definidos para tal fin, garantizando la calidad de los datos reportados, así como su consolidación. Lo anterior, conforme al procedimiento de auditoria al cargue y conforme a los lineamientos definidos por el Archivo General de la Nación Hacer seguimiento al proceso de gestión documental, que permita garantizar la disposición del archivo físico del proceso de atención, así como la custodia y preservación a largo plazo de la información producida.
17. Apoyar y participar en el desarrollo de espacios participativos de investigación, tales como grupos focales, entrevistas, talleres y demás actividades definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, dirigidas a víctimas del conflicto armado, coordinadores de las E.S.E de nivel primario priorizadas y actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Para la implementación de la Resolución 327 de 2026, el Coordinador deberá facilitar la participación de los Equipos de Atención Integral (EAI), de las víctimas y de los demás actores convocados, así como brindar el apoyo requerido para el desarrollo de las actividades de investigación y sistematización definidas en los presentes lineamientos.
18. Identificar y priorizar, junto con los Equipos de Atención Integral (EAI), los casos individuales o familiares que presenten mayores niveles de afectación en salud física, mental o psicosocial, en especial aquellos relacionados con hechos victimizantes de alta complejidad, tales como vinculación, reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado, tortura, desaparición forzada y delitos contra la libertad e integridad sexual Así mismo, informar estos casos al Asesor Regional del Programa para la gestión del acompañamiento técnico correspondiente y realizar seguimiento a las acciones definidas para su atención integral.
19. Apoyar la elaboración de los informes técnicos y financieros establecidos para el seguimiento a la implementación del Programa, en los formatos definidos por el MSPS.
20. Llevar a cabo la revisión y consolidación consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos e informes solicitados en el marco del desarrollo del Programa.
21. Velar por la adopción de las herramientas y formatos elaborados por el MSPS para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, garantizando que los mismos reflejen el número de atenciones realizadas y los recursos ejecutados.

Cláusula de Prevención y Sanción del Acoso Sexual. *En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024, el(la) Contratista se obliga a abstenerse de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, entendida esta como todo acto de persecución, hostigamiento o asedio de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, manifestada en relaciones de poder de orden vertical u horizontal, en el contexto de la ejecución del presente contrato.*

El(la) Contratista se compromete a observar y cumplir estrictamente las políticas, protocolos, procedimientos y rutas de prevención, atención y sanción del acoso sexual que adopte la Entidad, acogiéndose en todo momento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1010 de 2006 y demás normas concordantes, incluyendo la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales a que haya lugar

La inclusión de esta cláusula no genera vínculo laboral alguno entre la Entidad y el(la) Contratista, en los términos del parágrafo del artículo 12 de la Ley 2365 de 2024

Finalmente, con la presentación de este estudio, queda para evidenciada la necesidad de la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del HOSPITAL.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

8. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO.

De conformidad con el parágrafo del artículo 5, del Manual de Contratación del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO, se realiza el presente análisis del riesgo para la celebración de una CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es **"REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA."**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el mónto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de Información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.
En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato,

Obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se

Recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

7.1 EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgo Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

7.2 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL HOSPITAL
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN YEJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE

Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrirel riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debevigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas lasactividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

9. CONCLUSION

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la **REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.** Finalmente, con la presentación de este estudio queda como evidencia la necesidad de la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos la buena marcha y efectivo cumplimiento de los procesos de contratación de la entidad.
Por lo anterior expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y de contrato respectivas para satisfacer la necesidad determinada en el presente estudio

Atentamente,

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interes
- Configuracion Entidad Estatal / Proveedor
- Administracion de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripcion a notificaciones

Editar datos personales

Informacion general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	WILLY ANDRES ROMERO
Nombre abreviado	WILLY ANDRES ROMERO
Fecha de creacion	12/09/2020
Pais de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cedula de Ciudadania
Numero de documento	14225134
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Codigo UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
Pais	COLOMBIA
Ciudad	Tolima
Municipio	Ibague

Informacion de contacto

Direccion	CRA 7 N 67 57 OCOBOS 6 ETAPA TORRE 57 APTO 201
Codigo postal	
Telefono de oficina	3102875089
Fax de oficina	

Ibagué, junio 25 de 2026

Gerente
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Fresno – Tolima

Asunto: Propuesta laboral.

Cordial saludo,

Soy Enfermero Profesional egresado de la Universidad del Tolima, responsable, organizado, honesto, con excelentes relaciones interpersonales. Pongo a su disposición mi experiencia como profesional en los ámbitos asistencias y de salud pública. Poseo conocimiento en la aplicación de políticas públicas en salud como la Atención Primaria en Salud (APS), Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) y PAPSIVI entre otros; he participado en la ejecución de programas y estrategias para la prevención y promoción en el cuidado de la salud, he brindado desarrollo de capacidades.
Además de tener aptitudes y actitudes para brindar una atención integrada e integral de calidad para las personas, sus familias y la comunidad.

Valor mensual: 5.407.205
Valor total de la propuesta:29.739.627,5
Tiempo de ejecución: 5,5 meses

Cordialmente,

Willy Andrés Romero
Enfermero Profesional
Tel. 3192875089
Correo Electrónico: andreswill84@hotmail.com

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A CANDIDATOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O CONTRATISTAS, PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, solicitamos su autorización para iniciar o continuar tratando los datos personales que nos proporciona. Para ello le damos a conocer las políticas para el Tratamiento de esta información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se le pretende dar a sus datos personales:

1. Responsable del tratamiento de datos personales HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA., domiciliada en la Carrera 9 N 2 – 42, del municipio de Fresno Tolima, correo electrónico: gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co, Línea telefónica: 3107922252-3165227704

2. Tratamiento de los datos personales que obtenemos. La información recopilada por HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, es utilizada por ésta y podrá ser compartida con terceros encargados de la información, otros integrantes de su conglomerado económico, aliados estratégicos y terceros. Excepcionalmente, podrá ser cedida, transferida o transmitida en el territorio nacional o al exterior manteniendo su confidencialidad, seguridad y protección. El tratamiento se podrá efectuar mediante procedimientos automatizados, informáticos, manuales, mecánicos, digitales o electrónicos o mediante una combinación dos o más de éstos. El tratamiento podrá incluir operaciones sobre datos personales, tales como: recolección, almacenamiento, conservación, organización, consulta, uso, evaluación, actualización, bloqueo, circulación, reproducción, destrucción, supresión, cesión, transferencia o transmisión a terceros, y en general, su procesamiento.

3. Finalidad. 3.1. Finalidad común a todos los grupos de interés y terceros en general. Desarrollo del objeto social, Cumplimiento de disposiciones legales y obligaciones contractuales, Cumplimiento de órdenes y requerimientos de autoridades estatales y particulares, Cumplimiento y determinación de políticas empresariales, Verificación de identidad y ubicación, Organización, sistematización y archivo de los datos proporcionados, Gestiones legales, administrativas o judiciales, Desarrollo de actividades de responsabilidad social, bienestar o generación de beneficios, Comunicación y contacto, Envío de información, Reportes a entidades públicas o particulares, Actividades de control interno y auditorías, Vigilancia, monitoreo, control y seguridad de los establecimientos, plantas, oficinas, instalaciones, bienes y de las personas que los utilizan, Compartir información con sociedades pertenecientes al mismo conglomerado, matrices, subordinadas o aliados estratégicos para darle gestión a la necesidad del titular, Consulta para prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo. **3.2.**

Interesados o candidatos en procesos de selección o contratación. Envío de comunicaciones relacionadas con el proceso de selección, consulta o actualización de la información, Cumplimiento de deberes legales, Confirmación de la veracidad de la información proporcionada, consulta de referencias, consulta de antecedentes en bases de datos oficiales, Verificación y valoración de la idoneidad académica, laboral y personal del interesado o candidato para acceder al cargo, Entrega de información a las autoridades judiciales, administrativas o particulares en ejercicio de funciones públicas, Entrega de información a terceros que apoyan el proceso de selección para su verificación, análisis y valoración.

4. Datos Sensibles. Es facultativo del titular responder preguntas que versen sobre menores de edad y/o sobre datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Para las finalidades relacionadas en el numeral 3 de esta autorización, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. solicitará, tratará o tendrá contacto con los siguientes datos sensibles: aplicación de pruebas psicotécnicas, de aptitud laboral e idoneidad personal; pertenencia a organizaciones sociales; datos biométricos, particularmente huellas digitales, fotografías y/o videograbaciones en sus instalaciones; examen médico de ingreso.

5. Derechos de los titulares de datos personales. El titular de datos personales alojados en las bases de datos de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y

Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

6. Mecanismos para el conocimiento de La Política y sus cambios. Cualquier cambio sustancial en la Política de Tratamiento y Protección de Datos personales será comunicado oportunamente a los titulares de los datos personales de una manera eficiente, entendida como aquella que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. usa en el curso ordinario de su interacción con los Titulares, a quienes se hará saber que el texto actualizado de La Política se mantendrá publicada en el sitio web de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. Además, La Política se podrá poner en conocimiento de sus destinatarios mediante mensajes de datos o por solicitud efectuada a HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

AUTORIZACIÓN

Yo Willy Andrés Romo, una vez enterado(a) de la información anterior, me permito manifestar que es mi voluntad autorizar expresamente al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. para que se encargue del tratamiento de los datos personales que le he proporcionado y le proporcionaré de acuerdo con su Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales. Manifiesto que la información personal que de manera voluntaria he proporcionado y proporcionaré es veraz y actual. Me comprometo a consultar e informarme sobre la Política General para el Tratamiento y Protección de Datos Personales y autorizo a que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. la modifique, informándome de esta situación mediante mensaje de datos o en su sitio web.

Willy Andrés Romo
Nombre del candidato y/o contratista.

14826134.
Documento de Identificación

andrexwill94@hotmail.com
Correo Electrónico



Firma de quien autoriza tratamiento datos

Fecha de diligenciamiento: 26-06-26

Se entiende por conflicto de intereses, aquellas situaciones donde el proveedor, contratista y/o cliente, directa o indirectamente se enfrenta a intereses personales que puedan interferir con las decisiones y actuaciones a su cargo al momento de relacionarse con la HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. afectando la objetividad y transparencia empresarial, en contravención a las obligaciones legales o contractuales.

En consideración a lo anterior, yo, Willy Andrés Roman, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 14326134 de la ciudad de Honda., obrando en nombre propio o en representación de la sociedad /, con NIT /, en calidad de proveedor/ contratista/ cliente de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO declaro lo siguiente:

1. Conozco y me comprometo a cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, el cual se encuentra publicado en la página web del hospital, especialmente en lo relacionado con conflictos de intereses y situaciones que implican competencia con la sociedad.

2. Manifiesto que he leído y comprendido el "Código de Ética y Buen Gobierno" del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO y conozco las normas contenidas en él, por lo que me comprometo a cumplirlo en su totalidad en lo que me aplique como Proveedor y/o Contratista.

3. Manifiesto que tengo conocimiento que el incumplimiento, omisión o falsedad en la información registrada en la presente declaración constituye falta grave y acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar.

4. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., manifiesto que a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad /que tendrá a cargo la relación comercial y contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. NO X SI___. Tengo ninguna relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del hospital, Gerente, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva o Accionista de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.

En caso de ser diferente la respuesta anterior , es decir, afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente:

Nombre de la persona en HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	Cargo	Parentesco

5. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., manifiesto que ninguno de los empleados que tendrán a su cargo la relación comercial o contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. tienen relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del Comité Directivo, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.

6. ¿Los representantes legales, directores, administradores y empleados del proveedor, contratista o cliente, tienen algún tipo de interés, vínculo o inversión en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

SI ____ NO __X__

En caso de ser afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente:

Nombre de la persona en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	**Cargo**	**Parentesco**

7. Evitaré a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad que represento cualquier situación que pueda involucrar un posible conflicto de intereses o implique competencia con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., razón por la cual, me abstengo de otorgar rebajas, descuentos o cortesías de cualquier tipo, diferentes a las de naturaleza comercial, como consecuencia de amistad o parentesco, entre otras.

8. Me comprometo a informar oportunamente a la gerencia de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, en caso que posterior a la participación en el proceso de invitación a contratar o de la vinculación contractual, tenga conocimiento de un posible conflicto de intereses como consecuencia de mi relación o de la de uno de mis empleados con ningún empleado, miembro de la junta directiva o administrador, Revisor Fiscal, del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

9. Si existe alguna información u observación adicional que considere sea necesaria dar a conocer, por favor indicar:

_____

_____

_____

En constancia de lo anterior, firma el presente documento:

_____

Firma y C.C No. 14326139.

Nombre del Representante Legal del Proponente:_____

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Romero		Willy Andres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 14326134	F ○ M ⊗ NB ○	COL ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 14326134 D M. 38

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 24 MES 12 AÑO 1981	CARRERA 7N 67 57 ocobos 5 etapa torre 57 Apartamento Ocobos 5 Etapa			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	IBAGUÉ		
MUNICIPIO	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	TELÉFONO	3192875089	EMAIL	andreswill84@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2000

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ENFERMERIA	07	2017	si

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* HONDA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2513100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERO ESPECIALISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE CONSULTA EXTERNA						*DIRECCIÓN* - CALLE 9 # 16 - 38					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN ISIDRO DE ALPUJARRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ALPUJARRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERO	*DEPENDENCIA* AREA ASISTENCIAL Y DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 5A 43					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN ISIDRO DE ALPUJARRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ALPUJARRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 608261172	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR ENFERMERO	*DEPENDENCIA* 4132 UNIDAD DE APOYO A LA GESTION						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 5A 43					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3203783800	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2025	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERO	*DEPENDENCIA* 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 10 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* HONDA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2513100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	10	*Año*	2025	*Día*	14	*Mes*	11	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERO(A) SALUD PUBLICA	*DEPENDENCIA* AREA CONSULTA EXTERNA						*DIRECCIÓN* Calle 9 No. 16-38 Avenida Centenario					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN ISIDRO DE ALPUJARRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ALPUJARRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6082611172	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2024	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERO	*DEPENDENCIA* AREA DE ENFERMERIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 5A 43					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6082611111	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	04	*Año*	2024	*Día*	11	*Mes*	10	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD TOLIMA						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 10 11 CENTRO					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTÍDAD HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S E DE LERIDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* LÉRIDA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6082890526	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	05	*Año*	2024	*Día*	28	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERO	*DEPENDENCIA* ACCIONES EN SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* HONDA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3192875089	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERO	*DEPENDENCIA* ATENCION PRIMARIA EN SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 9 16 38					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2611111	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	11	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 3A 10Y 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL CARMEN EMILIA OSPINA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6831818	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	09	*Mes*	10	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE GESTION DE CALIDAD Y M						*DIRECCIÓN* Carrera 22 con calle 26 sur					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN ANTONIO - AMBALEMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* AMBALEMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2856656	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	05	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CALIDAD						*DIRECCIÓN* CARRERA 5N 2 89 Barrio Campoalegre					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN ANTONIO - AMBALEMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* AMBALEMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2856656	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	05	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 5N 2 89 Barrio Campoalegre					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - CARMEN DE APICALA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* CARMEN DE APICALÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2478175	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	05	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 2N 5 07					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ERCAL SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 31743882	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	03	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD						*DIRECCIÓN* CENTRO COMERCIAL COMBEIMA Oficina 503					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E S.E			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* LÍBANO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3112233423	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	10	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 4 2 111					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD OSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E S E.			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* LÍBANO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3112233423	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 4 2 111					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN ANTONIO - AMBALEMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* AMBALEMA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2856656	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	07	*Año* 2019	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CALIDAD					*DIRECCIÓN* CARRERA 5N 2 89 Barrio Campoalegre						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2739595	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	05	*Año* 2019	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD					*DIRECCIÓN* AVENIDA 8N 24 01 B/ El Carmen						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN ANTONIO - AMBALEMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2856656	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2019	*Día*	27	*Mes*	02	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 5N 2 89 Barrio Campoalegre						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION GRUPO DE APOYO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3183516852	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	07	*Año* 2017	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 5N 14 35						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día		*Mes*		*Año*	*Día*		*Mes*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	1	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	11
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento Fresno Tolima 26-06-20

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

26-06-26 Fresno Tol

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.326.134

ROMERO
APELLIDOS

WILLY ANDRES
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1981
MARIQUITA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

16-MAR-2000 HONDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-2906400-63158731-M-0014326134-20070917 01877 07258A 02 228939874

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:36:18 AM horas del 25/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **14326134**
Apellidos y Nombres: **ROMERO WILLY ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Direccion Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D C
Atención administrativa Lunes a Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dijn araic-atc@policia gov co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298432777

PIB
09:38:47

Bogotá DC, 25 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLY ANDRES ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14326134:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www procuraduria.gov co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de junio de 2026, a las 09:40:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14326134
Código de Verificación	14326134260625094012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/06/2026 09:41:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14326134 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142770728** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14326134 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/06/2026 09:48 AM

Código Verificación: **QUJHAMRD7Z**

Válida hasta: **23/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09 45 56 horas del 25/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **14326134,** Apellidos y Nombres **ROMERO WILLY ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**, con NIT **890700901-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

https //inhabilidades policia gov co 8080/consulta

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Enfermero

A

Willy Andres Romero

C.C No. 14326134 expedida en Honda

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Julio 28 de 2017

El Rector de la Universidad

La Secretaria General

Universidad del Tolima
Libro de registro No. 15
Folio No. 72
Registro No. 92830

EXENTO Registro Deptal Artículo 62 Dec Nal 2150/95

ACTA DE GRADO NUMERO 51

Registro No. 92830 Folio No. 72 Libro No. 15

En Ibagué, a las 11:00 de la MAÑANA del viernes 28 de julio del año 2017, se reunieron en el Auditorio 1 Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor OMAR A. MEJIA PATIÑO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor JUAN CARLOS FERRERO OTERO, Decano de la Facultad de CIENCIAS DE LA SALUD y la doctora NIDIA YURANY PRIETO ARANGO, Secretaria General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de **Romero Willy Andrés**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 14326134 expedida en Honda, como Enfermero (a).

Opción de Grado: . Calificación:

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el titulo que lo acredita como **Enfermero (a)**.

A las 11:30 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) OMAR A. MEJIA PATIÑO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Fdo.) JUAN CARLOS FERRERO OTERO

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) NIDIA YURANY PRIETO ARANGO

NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaria General

Es copia
Ibagué, 28 de julio de 2017

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINSALUD

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

IDENTIFICACIÓN UNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

ENFERMERO



WILLY ANDRES ROMERO

C.C. 14.326.134

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Ibague

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA: 2017-07-28

FECHA DE INSCRIPCIÓN ReTHUS: 2018-09-12

17769

Crear-ID.com | 821 9115

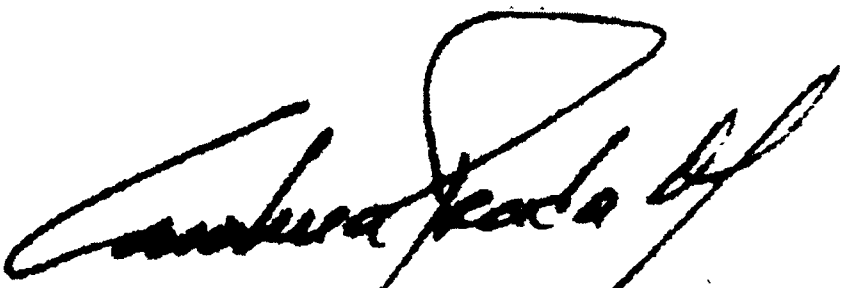

Representante Legal Organización Colegial de Enfermería

Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010.

Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla a la Organización Colegial de Enfermería.

FIRMA DEL PROFESIONAL

DIPLOMA CERTIFICADO

MEDICOL

OTORGADO A:

WILLY ANDRES ROMERO

Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía 14.326.134

Asistió y finalizó CURSO BÁSICO en:

Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado - PAPSIVI

Con intensidad horaria de 48 horas. La vigencia de la presente certificación de asistencia es de 1 año a partir de la generación de la misma. La presente se expide mediante marco normativo para la educación informal y no conduce a titulo alguno o certificación de aptitud ocupacional. Decreto 2150 de 1995 para la educación informal ministerio de educación nacional/ resolución 3100 de 2019 estándar de talento humano educación continua para el personal de la salud.

16 de enero de 2026		
Fecha	Representante Legal	Docente

DIPLOMA CERTIFICADO

MEDICOL

OTORGADO A:

WILLY ANDRES ROMERO

Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía 14.326.134

Asistió y finalizó CURSO BÁSICO en:

Humanización en los Servicios de Salud

Con intensidad horaria de 48 horas. La vigencia de la presente certificación de asistencia es de 1 año a partir de la generación de la misma. La presente se expide mediante marco normativo para la educación informal y no conduce a titulo alguno o certificación de aptitud ocupacional. Decreto 2150 de 1995 para la educación informal ministerio de educación nacional/ resolución 3100 de 2019 estándar de talento humano educación continua para el personal de la salud.

12 de enero de 2026		
Fecha	Representante Legal	Docente

CERTIFICACION No. 120 DE 2024

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA DE CONTRATACION DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E.

H A C E C O N S T A R:

Que el Señor **WILLY ANDRES ROMERO**, identificado con el NIT No. 14.326.134-1, ejecutó el Contrato No. 091 del 27 de mayo de 2024, siendo su objeto "Prestación de servicios profesionales como enfermero, para apoyar la Secretaria de Salud Departamental Dirección de Salud Pública, en la implementación de acciones de adopción implementación de la ruta integral de atención para población con riesgo o presencia de trastornos mentales y del comportamiento manifiestos debido al uso de sustancias psicoactivas, concurriendo a los quipos de APS de los municipios priorizados por el departamento, en marco al cumplimiento del Contrato Interadministrativo no. 1163 de 20 de marzo de 2024 celebrado con la Gobernación del Tolima, en un plazo de Noventa y Cuatro (94) días contados a partir de la firma del acta de inicio, siendo sus obligaciones especificas las siguientes:

1) Realizar acciones de articulación intersectorial para implementar el programa Departamental amor por la vida, en los Municipios priorizados por el Departamento en articulación con el componente de salud mental del Tolima.

2) Ejecutar acciones de articulación en el marco del desarrollo del programa amor por la vida a través de espacios itinerantes para la comunidad, concurriendo con los equipos de APS de los Municipios priorizados por el Departamento.

3) Realizar proceso de articulación en donde se concurra con los equipos APS de los municipios priorizados por el Departamento, desarrollo de capacidades para la intervención de población diferencial (NARP, ROM, INDIGENAS,), (Vulnerables, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, LGTBIQ+, DISCAPACIDAD, ADULTO MAYOR) en acompañamiento y coordinación con el equipo del componente de salud mental del Tolima.

4) Desarrollo de cronogramas de actividades y plan de acción a ejecutar de acuerdo a los insumos suministrados por el municipio donde se complemente los equipos de APS en el marco del desarrollo de capacidades en temas de salud mental, en los Municipios priorizados por el departamento, en articulación con el componente de salud mental del

Tolima. la población a través de acciones intersectoriales y del componente de salud mental del Tolima.

5) Desarrollo de capacidades para fortalecer las competencias del equipo de APS de los Municipios priorizados por el Departamento a Impactar para identificación y gestión del riesgo en salud mental.

6) Desarrollo capacidades en: primeros auxilios psicológicos, intervención breve en salud mental, atención en crisis, identificación y gestión del riesgo a través de herramientas de tamizaje (SRQ, RQC, APGAR FAMILIAR, AUDT, ASSIST) socialización de la ruta integral de atención para población con riesgo o presencia de trastornos mentales y del comportamiento manifiestos debido al uso de sustancias dirigido a profesionales de APS, psicólogos de Municipios, entidades y comunidad en general , en articulación con el componente de salud mental del Tolima.

7) Realizar acompañamiento a los Municipios priorizados por el Departamento, para el fortalecimiento a la implementación de la ruta integral de atención para población con riesgo o presencia de trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de sustancias psicoactivas, dirigido a las ESE, con presencia en el Departamento en el marco de la circular externa de superintendencia Nacional de Salud 002 del 2018, en articulación con el componente de salud mental del Tolima.

8) Realizar acciones de recolección y consolidación de información para el reporte que debe realizase por parte de los 47 Municipios del Tolima, correspondiente a la circular 002 del 2018, en coordinación con el equipo de salud mental y la coordinadora del componente de salud mental del Tolima.

9) Realizar acompañamiento a los Municipios priorizados por el Departamento, en el fortalecimiento a la implementación de la ruta de promoción y mantenimiento, teniendo en cuenta cursos de vida y entornos normada por la Resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud y protección social, en las ESAS presentes en el Tolima, en articulación con el componente de salud mental del Tolima.

10) Elaboración de una lista de chequeo en el marco del fortalecimiento a los Municipios priorizados por el Departamento, para la implementación de la ruta integral de atención para población con riesgo o presencia de trastornos mentales y del comportamiento manifiestos debido al uso de sustancias psicoactivas en articulación con la secretaria de salud mental del Tolima.

11) Desarrollo de acciones enmarcadas a: promoción de riesgos y daños por el consumo de alcohol, cigarrillo y vapeadores, Zoes, en los Municipios y/o entidades solicitadas por la coordinadora del componente de salud mental, priorizando entornos y cursos de vida.

Avenida Vía Iguacitos Km 1 Lérida, Tolima
Teléfonos: (8) 2890526-2890803-2890650 Fax: 2890634
www.hegranjelerida.org
Email: ventanillaunica@hegranjalerida.org

12) Acompañar acciones articulación con el equipo de salud mental del departamento, las direcciones locales de los Municipios y las entidades correspondientes (EAPBS) de la gestión del Riesgo de los casos identificados y canalizados a través de los espacios itinerantes denominados yo te escucho en el marco del programa amor por la vida con la mente y el corazón el territorio, espacios dirigidos a la comunidad en los diferentes cursos de vida niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas y lactantes, personas en situación de riesgo y expuestas a la violencia de género y personas con discapacidad) comunidad en general con enfoque diferencial (pueblos y comunidades, indígenas, población negra, afrocolombiana, raizal, y palenquera NARP y Rom) y entornos, realizando reuniones para verificar trazabilidad de acciones a cada caso, esto también articulado con equipos APS de los Municipios. Hacer entrega al componente de salud mental, consolidados de información de manera digital, la cual contenga información detallada de las acciones ejecutadas, así mismo hacer entrega de un documento final en Word y power Paint, donde se consolide la recolección de información de forma descriptiva que contenga evidencias fotográficas y análisis epidemiológico en articulación con epidemiologia del componente de salud mental del Tolima.

13) Participar en las reuniones y encuentros requeridos por la coordinadora del componente de salud mental del Tolima, para realizar acciones de planeación de actividades, elaboración de cronogramas de actividades, en articulación con el equipo gestión del Departamento, para el desarrollo de acciones de implementación de la estrategia Departamental amor por la vida y desarrollo de espacios para la comunidad en los diferentes cursos de vida y entornos, denominados yo te escucho

14) Participar en las reuniones, jornadas de salud y ofertas requeridas por la coordinadora del componente de salud mental del Tolima, para el desarrollo de acciones de implementación del programa Departamental amor por la vida.

15) Apoyar y acompañar proceso de construcción metodológica para el desarrollo de la caracterización del consumo de Spa en el Tolima, en articulación con el equipo interdisciplinario del componente de salud mental del Tolima.

16) Acompañar las acciones de articulación para el proceso de construcción de planeación de espacio de intercambio de saberes para la construcción metodológica del diagnóstico de salud mental de las comunidades Indígenas teniendo en cuenta sus usos y costumbres en articulación con el equipo interdisciplinario del componente de salud mental del Tolima.

17) desarrollo de capacidades a los equipos de APS priorizados por el Departamento en el plan integral del cuidado participativo (PICP) con énfasis en salud mental, articulación con el equipo interdisciplinario del componente de salud mental del Tolima.

18) Desarrollo de capacidades enmarcadas en la valoración de sociofamiliar, (familiograma, apgar familiar y ecomapa) dirigida a los profánales de los Municipios y equipos priorizados de APS, en articulación con la coordinadora del componente de salud mental, priorizando entornos y cursos de vida.

19) Acompañar a la Secretaria de Salud del Tolima componente de Salud Mental, en el desarrollo de acciones administrativas en el proceso de implementación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y DE LA SALUD MENTAL PARA UNA SOCIEDAD SANA Y EN PAZ EN EL TOLIMA" consolidación de información suministrada por medio del presente acto contractual y apoyo en las demás actividades administrativas que sean solicitadas por la coordinadora del componente de salud mental, según lo sugerido por la resoluciones 518 del 2015 y 3280 del 2018, resolución 295 del 2023, resolución 2367 del 2023, resolución 100 del 2024.

20) El contratista debe presentar al supervisor del contrato cronograma mensual antes de iniciar actividades donde se especifique de las acciones programadas el cual puede estar sujeto a cambios según se requiera, debe tener disposición de evidencias, de manera clara y completa, con los respectivos soportes y registros (fotos, actas, listas de asistencia, matrices con información consolidada, cuando sea necesario etc.) de la ejecución de cada una de las obligaciones de acuerdo a las actividades realizadas enmarcadas en el objeto del presente contrato en los mecanismos e instrumentos definidos por la secretaria de salud del Tolima, en medio físico y magnético debidamente organizado de acuerdo a la ley de archivo, por obligación/actividad, municipio (cuando se requiera) y orden cronológico para el cargue en las herramientas tecnológicas que disponga la Secretaria de Salud del Tolima-Gobernación del Tolima y otras instituciones que la requieran, diligenciamiento del inventario único documental y sistematización de listas de asistencia debidamente organizadas, además de dar cumplimiento según competencia a lo establecido en Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013, en cuanto al tratamiento de la información en donde se debe garantizar que no tenga un uso diferente al establecido

Dada en Lérida Tolima, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ELIZABETH CORTES GOMEZ
Profesional Universitaria Área de Contratación

Proyectó: Paulina Ramírez

"Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad"

Avenida Vía Iguacitos Km 1 Lérida, Tolima
Teléfonos: (8) 2890526-2890803-2890650 Fax: 2890634
www.hegranjelerida.org
Email: ventanillaunica@hegranjalcrida.org

GOBERNACION DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

el Tolima nos Une

IBAGUÉ, 15 DE DICIEMBRE 2022

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

WILLY ANDRES ROMERO identificado con NIT 14326134-1 suscribió con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	WILLY ANDRES ROMERO
ACTO CONTRACTUAL NO	573 DEL 26 de Febrero de 2021
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA CON FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN SALUD MENTAL Y EN EL COMPONENTE DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, FORMADO EN LA ESTRATEGIA MHGAP, TREATNET, ESTRATEGIA SER, SABER Y HACER PREVENCIÓN Y CON EXPERIENCIA EN APLICACIÓN DE TAMIZAJES, ASSIT, AUDIT, PARA APOYAR IMPLEMENTACIÓN DE RUTA DE ATENCIÓN A PERSONAS CONSUMIDORAS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y CONOCIMIENTO EN CIRCULAR 002 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y PARA PRESTAR APOYO A LA D
PLAZO	TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 45.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2021-03-11
SUPERVISOR	SANDRA MILENA BEDOYA VALENCIA

Se expide a solicitud del interesado

KATERYNE LEÒN MIRANDA

Proyecto· IVON MARYIVE TRUJILLO

Certificación Contratos
WILLY ANDRES ROMERO

LA GERENCIA DEL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE AMBALEMA TOLIMA CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA E.S.E. Y A PETICIÓN DEL INTERESADO (A):

Que el profesional, WILLY ANDRES ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14326134 sostuvo contrato con la ESE durante la vigencia 2020, de acuerdo a lo establecido en los contratos de prestación de servicio con las siguientes especificaciones:

CONTRATO No	43
OBJETO	APOYAR LA GESTION DE LA GERENCIA EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PAMEC.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.000.000) MCTE
FORMA DE PAGO	Mensual
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO	04 de Mayo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de Junio de 2020
ESTADO DEL CONTRATO	Ejecutado
OBSERVACIÓN	El Contrato N.° 43 de 2020 no genera relación laboral alguna entre el contratista y el Hospital San Antonio de Ambalema.

CONTRATO No	63
OBJETO	APOYAR LA GESTION DE LA GERENCIA EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, PAMEC.
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.550.000) MCTE
FORMA DE PAGO	Mensual
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO	01 de julio de 2020

HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E.
AMBALEMA – TOLIMA
NIT 890.702.408 3
"Profesionalismo, Humanización y Vocación de servicio para nuestros ciudadanos"

Certificación Contratos
WILLY ANDRES ROMERO

FECHA DE TERMINACIÓN	30 de septiembre de 2020
ESTADO DEL CONTRATO	Ejecutado
OBSERVACIÓN	El Contrato N.° 63 de 2020 no genera relación laboral alguna entre el contratista y el Hospital San Antonio de Ambalema.

Certificación que se expide a solicitud de la parte interesada a los tres (3) días del mes de febrero de 2021.

MAURICIO CUELLAR ARIAS

HOSPITAL
NUESTRA
SEÑORA DEL CARMEN

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E S E DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA –TOLIMA

CERTIFICA:

Que el señor WILLY ANDRES ROMERO identificado con número de cédula ciudadanía No 14 326.134 expedida en Ibagué, Prestó sus servicios profesionales al Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S E., desarrollando actividades como COORDINADOR DE CALIDAD, a través del contrato de prestación de servicios No.045, cuyo objeto fue "prestación de servicios profesionales en asesoría y apoyo en la implementación y seguimiento del sistema obligatorio en garantía de la calidad en salud"

Valor: Cuatro millones cuatrocientos pesos ($4.400. 000.oo) Mcte.

Fecha inicio: mayo 04 de 2020

Fecha terminación: junio 30 de 2020

Estado del contrato. Ejecutado y cumplido

Obligación:

Realizar la autoevaluación: corresponde a una Evaluación de la Institución respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 3100 y sus anexos técnicos, Formular la Planeación: en el componente de habilitación se determinarán las actividades a efectuar para subsanar las diferencias entre los hallazgos y lo que debe tener la institución según las normas mencionadas antenormente. Así como las actividades a ejecutar en desarrollo de los otros componentes, desarrollo: Se asesorará en la elaboración y/o actualización de los diferentes documentos exigidos, recolección de indicadores, planes de mejora, auditorias, involucrando a los diferentes responsables de los diferentes servicios y/o responsables de las unidades funcionales para lograr su empoderamiento en el proceso, ejecución y seguimiento que se realizara efectuando seguimiento a los componentes o actividades que lo requieran, involucrando a los representantes de los diferentes servicios y/o responsables de los procesos, preparar y presentar informes de las actividades realizadas con la oportunidad y periodicidad requerida, participar en la implementación y puesta en marcha de los sistemas de gestión de calidad del hospital, MECÍ y demás que se requieran para el mejoramiento continuo.

GLORIA ANGELICA MORENO ALVAREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVA

ATHC.190

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO
DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR
Empresa Social del Estado
NIT: 890.701.718-7

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la Entidad, se encontró que el señor **WILLY ANDRES ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.134 expedida en Honda, suscribió con el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. el siguiente contrato de prestación de servicios:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.** 583 de 2019

FECHA DE INICIO: 01/08/2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2019

OBJETO: Contar con un profesional en enfermería para desarrollar actividades del programa salud mental, suscrito entre la Gobernación del Tolima y el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE, según contrato interadministrativo No. 1343 del 17 de junio del 2019.

OBLIGACIONES: 1) Realizar capacitación a las redes de apoyo social y/o comunitario de los 14 municipios (Alpujarra, Casabianca, Herveo, Honda, Murillo, Planadas, Río Blanco, Roncesvalles, San Antonio, Valle de San Juan, Villahermosa, Flandes, Venadillo e Ibagué) en el curso de formación en salud mental para agentes psicosociales, dirigido a auxiliares de enfermería, auxiliares de salud pública, gestores en salud, agentes comunitarios y líderes comunitarios, con un número de participantes entre 25 a 30 por municipio, con modalidad presencial. **2)** Realizar acciones por módulos de la siguiente manera: **MODULO 1 MARCO NORMATIVO EN SALUD MENTAL:** Socializar la normatividad vigente nacional (ley 1616, 1751 garantía del derecho a la salud, ley 1566 para el acceso a la atención de personas con trastornos por uso de sustancias psicoactivas) y presentar y analizar con los (as) participantes la situación de salud mental del departamento del Tolima. **MODULO 2 PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS:** Fortalecer habilidades personales para brindar ayuda a personas que se encuentren en crisis, emergencias y desastres y violencias. **MODULO 3 REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD EN SALUD MENTAL:** Fortalecer las capacidades de los (as) agentes psicosociales para efectuar las intervenciones comunitarias en casos específicos, de manera íntegra con los recursos locales de salud mental. **MODULO 4 PROMOCION DE SALUD MENTAL: APS Y EN LA FAMILIA: Desarrollar co**nocimientos y habilidades para la promoción de la salud mental en los servicios de base comunitaria, articulados con los hospitales locales y las redes municipales de salud mental. **3)** Presentar informes de manera mensual con los respectivos soportes y evidencias fotográficas, listas de asistencia, videos y elaboración de actas, etc, los cuales deben ser allegados de manera física y magnética a la supervisora del contrato. **4)** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades

ATHC.191

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO
DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR
Empresa Social del Estado
NIT: 890.701.718-7

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la Entidad, se encontró que el señor **WILLY ANDRES ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.134 expedida en Honda, suscribió con el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. la siguiente Orden de Prestación de Servicios:

- **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.** 036 de 2019

FECHA DE INICIO: 17/10/2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2019

OBJETO: Contar con un profesional en enfermería para realizar actividades propuestas para la dimensión de convivencia social y salud mental en el marco de desarrollo de capacidades y acciones con comunidades indígenas con enfoque diferencial, suscrito entre la Gobernación del Tolima y el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE, según contrato interadministrativo No. 1343 del 17 de junio del 2019.

OBLIGACIONES: Ejecutar actividades de apoyo profesional, en desarrollo del contrato interadministrativo No. 1343 del 17 de junio del 2019, implementando la dimensión de convivencia social y salud mental. Realizando las siguientes actividades: **1.** Formación en factores protectores salud mental con enfoque diferencias con comunidades indígenas. **2.** Desarrollo de capacitaciones en humanización de servicios de salud. **3.** Acompañamiento parcial a la mesa del Plan Territorial de la conducta suicida. **4.** Gestores de vida. **5.** Todas las actividades relacionadas anteriormente estas dirigidas a los gerentes de IPS y EAPB del Departamento del Tolima y Comunidad Indígena, con una participación activa de acuerdo con la oferta. **PARAGRAFO UNICO:** El CONTRATISTA debe entregar informe detallado de los diferentes actividades realizadas en la ejecución de la presente orden de prestación de servicios, incluyendo fecha, lugar, hora, actividad, certificar el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos profesionales); de acuerdo con el monto del contrato y conforme lo establece la Ley, requisito indispensable para proceder al pago de la cuenta respectiva y las demás actividades que señale el CONTRATANTE y que se relacionen al objeto contractual.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

LUZ ELIDA ANGEL ORJUELA
C.C. 65.712.766
Gestión del Talento Humano

Elaboró: Bladimir Giraldo Aguilar.

profesionales, salvo requerimiento valido de autoridad competente. **5)** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato. **6)** Certificar el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos profesionales); de acuerdo con el monto del contrato y conforme lo establece la ley, requisito indispensable para proceder al pago de la cuenta respectiva. **7)** Hacer entrega del inventario documental físico y electrónico, mediante acta de entrega de los mismos, para efectos de firmas de paz y salvo y pago de los servicios técnicos, en caso de no tener en su poder dichos inventarios, el responsable del proceso firmara un acta donde lo exonera del manejo de dicha documentación. Esta acta debe reposar en el contrato y la copia en el archivo central, con un valor histórico.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

LUZ ELIDA ANGEL ORJUELA
C.C. 65.712.766
Gestión del Talento Humano

Elaboró: Bladimir Giraldo Aguilar.

Certificación Contratos
WILLY ANDRES ROMERO

FECHA DE TERMINACIÓN	30 de junio de 2019
ESTADO DEL CONTRATO	Ejecutado
OBSERVACIÓN	El Contrato N.º 43 de 2019 no genera relación laboral alguna entre el contratista y el Hospital San Antonio de Ambalema.

CONTRATO No	68
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERIA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA EN EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N 116 DEL 18 DE JUNIO 2019 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA E.S.E Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA.
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) MCTE
FORMA DE PAGO	Mensual
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO	02 de Julio de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2019
ESTADO DEL CONTRATO	Ejecutado
OBSERVACIÓN	El Contrato N.º 68 de 2019 no genera relación laboral alguna entre el contratista y el Hospital San Antonio de Ambalema.

Certificación que se expide a solicitud de la parte interesada a los once (11) días del mes de febrero de 2020.

CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON

FUNDACION GRUPO DE APOYO
NIT No. 900.201.470 – 6

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA FUNDACION GRUPO DE APOYO

CERTIFICA

Que el señor **WILLY ANDRES ROMERO,** identificado con la cedula de ciudadanía Numero 14.326.134, laboro con la Fundación Grupo de Apoyo, durante el tiempo 7 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Enero de 2018 presto sus servicios mediante contrato civil en esta institución como Coordinador del área de salud.

Para constancia se expide a los Treinta y un días (31) de Agosto del 2020.

JESÚS SUAZA MALDONADO
Gerente General

E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE SAN ISIDRO DE ALPUJARRA

CERTIFICA

Que Willy Andrés Romero identificado con cedula de ciudadanía número 14.326.134 de Honda Tolima, profesional de Enfermería, prestó sus servicios en esta entidad mediante contrato de Prestación de Servicios, desempeñándose como **Apoyo a la Gestión en el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI**, desde Octubre 1 a Diciembre 14 de 2024 y de Febrero 3 de 2025 al 26 de Diciembre de 2025.

Durante su vinculación desarrolló las siguientes **actividades y responsabilidades**:

1. Apoyo en la implementación de las estrategias del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) en el territorio.
2. Participación en procesos de atención psicosocial individual, familiar y comunitaria a población víctima del conflicto armado.
3. Apoyo en la identificación, caracterización y seguimiento de casos en el marco del programa.
4. Participación en jornadas comunitarias, actividades de promoción de la salud mental y fortalecimiento de redes de apoyo.
5. Articulación con instituciones del sector salud y entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
6. Elaboración de informes técnicos, registros y reportes de actividades desarrolladas en el marco del programa.
7. Apoyo en actividades de gestión territorial y coordinación interinstitucional para la atención integral a víctimas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes, a los 03 días del mes de febrero del 2026.

Agradeciendo la atención prestada

YEIMY CAROLINA MURILLO
GERENTE ESE SAN ISIDRO

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **WILLY ANDRES ROMERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **14326134,** se encuentra afiliado/a desde **21/06/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de junio de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Bogotá, Junio / 25 de 2026

Señor (a): WILLY ANDRES ROMERO
CC. 14326134
CL 134 11 48
BOGOTÁ

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Marzo / 1 de 2022, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141076875808

(415)7707212489984(8020) 000014107687580 8

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
1 4 3 2 6 1 3 4	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 3 2 6 1 3 4	

Lugar de expedición / 28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Honda 3 4 9

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34. Otros nombres
ROMERO		WILLY	ANDRES

35 Razón social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41 Dirección principal
CR 7 67 57 CONJ OCOBOS ET 5 TO 43 AP 401

42 Correo electrónico andreswill84@hotmail.com

43 Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 2 8 7 5 0 8 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Codigo	1	2	51 Código	52 Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 7 0 7 2 1	8 2 9 9	2 0 1 7 0 7 2 1				2 2 2 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código	5	4 9																								

05- Impto renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54 Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [ ] NO [X] 60 No de Folios 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripcion, actualizacion, suspensión y cancelacion del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, segun el caso, Parágrafo del artículo 1 6 1 2 6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la politica de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985 Cargo

Fecha generación documento PDF 06-24-2026 03 27 12PM

Scotiabank COLPATRIA

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 2742002452 , con fecha de apertura 29 de Agosto de 2016 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): WILLY ANDRES ROMERO
Identificado(a) con tipo de documento C No. 14.326.134

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de Junio de 2026 .

Cordialmente,

Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatria S.A.
www scotiabankcolpatria com
Scotiabank COLPATRIA

Scotiabank Colpatria. S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-06-26 09:50

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
WILLY	ANDRES	ROMERO	

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	14326134

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FRESNO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	FRESNO

Dirección	["Carrera 9 N 2-42"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$60.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$60.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REGISTRO DE CONCEPTO MÉDICO LABORAL

Dr. DANIEL ALEXANDER GARCIA

MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

INGRESO_X_ PERIODICO___ RETIRO___ OTRO_____

CIUDAD Y FECHA DE REALIZACION: Ibague 19 de mayo del 2026

EMPRESA:

NOMBRES Y APELLIDOS: Willy Andrés Romero

CEDULA: 14326134	EDAD: 42 años
CARGO: ENFERMERO	DIRECCION: Carrera 7 # 67-57
TELEFONO: 3192875089	GENERO: M_X__ F_

EXAMENES REALIZADOS

Medico Ocupacional _X	Valoración Psicologica ___	Manipulación de alimentos ___
Audiometría___	Electrocardiograma ___	Perfil Lípido ___
Optometría___	Ficha Osteomuscular ___	Cuadro hematico ___
Espirometría___	Radiografia___	Glicemia_____
Visiometría ___		Serologia ___
Otro:_____		

CONCEPTO MEDICO PARA EXAMEN DE INGRESO

CUMPLE SIN RESTRICCIONES _X_ CUMPLE CON RESTRICCIONES ___

CUAL?_____

CONCEPTO MEDICO PARA EXAMEN PERIODICO

PUEDE CONTINUAR CON SU LABOR ___ REQUIERE REUBICACION ___

INCLUIR EN SVE: _____

CONCEPTO MEDICO PARA EXAMEN DE RETIRO

Retiro Sin Patología Aparente____ Retiro Con Patologia Para Seguimiento En: EPS___ARL ____

CONCEPTO MEDICO PARA EXAMEN ESPECIAL

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Paciente a quien se realiza examen medicoocupacional dentro de los limites normales para las funciones a desempeñar

Se recomienda uso de epp, pausas activas , higiene postural y columna.

Se recomienda habitios de vida saludable.

Condiciones seguras de trabajo.

Recomendaciones Covid 19.

Dr. Daniel A. García Toloza
Esp. Gerencia y Seguridad y Salud en el Trabajo
R.M. 6[illegible] ; Res.: 2837/2017

Firma y Cédula del Paciente

Firma del Médico Especialista SO Res/Lic.

Certificado Digital de Vacunación contra SARS-CoV-2 (Covid-19)

Colombia

COVID-19 VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

Nombres y apellidos / Full name

WILLY ANDRES ROMERO

Tipo de identificación / ID Type

CC

Número de identificación / ID Number

14326134

Fecha nacimiento / Date of birth

24/12/1981

País nacimiento / Country of birth

CO-COLOMBIA

Numero de contacto (celular) / Phone number

3192875084

Correo electronico / e-mail

andrreswill84@hotmail com

Datos de vacunación / Vaccination detail

Dosis / Dose number		
Primera	Segunda	-
Lote / Vaccine Batch		
FE3593	FH8026	-
Vacuna / Vaccine		
PFIZER MANUFACTURING BELGIUM	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM	-
Centro vacunador / Administering Center		
CORPORACIÒN EL HOSPITAL IPS	CORPORACIÒN EL HOSPITAL IPS	-
Fecha de aplicación / Date of Vaccination		
17/09/2021	29/10/2021	-
País de Vacunación / Country of Vaccination		
CO-Colombia	CO-Colombia	-
Sello digital / Digital Stamp		
364S3RNRLNDV7EAMFHK5 ZWCWD7Q2WWHT6HVRLB PFAGIRWHAZ2XEQ	J2SAHP2G3P4VQDWMY64 OLPM7LL67L32YKMB3475V JKIBOKF2Y2BQ	-
Fecha de emisión del documento / Document issued		
18/11/2021	18/11/2021	-

Línea de Ayuda / Help line 192 - soportemivacuna@minsalud gov co

El Ministerio de Salud y Proteccion Social certifica que los datos aqui dispuestos fueron extraidos del Sistema de Informacion PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19) aquí descritas

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el codigo QR que debe abrir la página

Ver certificado en MiVacuna

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Inmunization - PAI (by its acronym in spanish Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the SARS-CoV 2 (Covid-19) vaccine as it is described here

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page

View certificate in MiVacuna

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

n caso de requerir el Certificado Internacional de Vacunación, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

Libertad y Orden

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO

Libertad y Orden
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

TODOS LOS DÍAS SON DÍAS DE VACUNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: Willy Andres

Apellidos: Romero

Documento de Identidad: C.C. X T.I. Pasaporte No. 19326134

Fecha de Nacimiento: Día 24 Mes 12 Año 1991

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
arampión Rubéola	1			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1	26-11-08	EU40711	[illegible]
	2	6-07/09	TEU002	[illegible]
	3	02-08/15	HOTO401	[illegible]
	4			
	5			
Contra epatitis B	1	03/02/04	HB07X1	[illegible]
	2	04/04/04	OH042A	[illegible]
	3	10/03/05	HB0RA	[illegible]

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla	04-2009	F 1	F0042HD	[illegible]
Contra Influenza				
Otras				

EVALUACION DE CONTRATACION DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Objeto: "REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA

WILLY ANDRES ROMERO

ITEM EVALUADO	EVALUACION	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE
PERFIL ACADÉMICO	El oferente acredita diploma de enfermero jefe expedido por la universidad del Tolima		Cumple
EXPERIENCIA ACREDITADA	El oferente acredita experiencia en el Hospital Regional Alfonso Jaramillo		Cumple
VALOR PROPUESTA	La oferta de servicios no sobrepasa el presupuesto oficial, ajustándose por tanto al valor estimado por la entidad		Cumple

Conforme lo evaluado de la oferta de servicios presentada por el proponente, en el proceso de contratación directa, se evidencia que cumple con el perfil académico (idoneidad profesional o técnica), además acredita experiencia y el valor de la oferta se ajusta al presupuesto oficial por tanto se conceptúa al ordenador del gasto celebrar el contrato.

Dado en Fresno a los 26 días del mes de junio de 2026

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL